



OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2025

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5719 del 27 de junio de 2025, se notificó por correo físico certificado a través del oficio N° 2-2025-020106 el cual fue recibido en la dirección física informada al expediente administrativo el día 08 de julio de 2025 conforme se observa en el reporte de la Guía No. RA530211545CO descargado de la página web de la empresa de correspondencia 4/72, visible a folios 155 a 156 y en consideración de que se desconocen los herederos del deudor, en atención a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, el auto citado fue notificado también por aviso mediante publicación realizada en la página web de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el 08 de julio de 2025 hasta el 14 de julio de 2025 según certificación No. GC-20250717-1519 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de esta entidad visible a folio 157. Por consiguiente, durante los días 16, 17 y 18 de julio de 2025, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por los ejecutados relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer,

MONICA ALEJANDRA DIAZ JIMENEZ
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 5802

EXPEDIENTE N°:	6475
EJECUTADO:	ROSENDO RODRÍGUEZ PUSHAINA Y HEREDEROS INDETERMINADOS
NIT/C.C.:	2.741.349
DIRECCIÓN:	Calle 2 No. 1 – 49 Barrio Altos de Salinas
CIUDAD:	Manaure - La Guajira

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5719 del 27 de junio de 2025, dentro del presente expediente, adelantado en contra del señor **ROSENDO RODRÍGUEZ PUSHAINA** con cédula de ciudadanía N° 2.741.349 y **HEREDEROS INDETERMINADOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a los ejecutados conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:
Mónica Alejandra Díaz Jiménez
Abogada Contratista

Revisó y Aprobó:
Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283